

### Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

#### **RESOLUCION N° 1 1 5**

**RESISTENCIA, 22 ABRIL 2021** 

### VISTO:

La Resolución N° 016/21-CS que aprueba el **Protocolo para la realización de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición de Profesores/as** prevista en los Títulos II y IV de la Resolución N° 956/09 CS. y su modificatoria Resolución N° 885/11-C.S., que se adjunta como Anexo de la presente Resolución; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la propuesta se enmarca en las acciones emprendidas por la Universidad para dar continuidad a las actividades académicas e institucionales, que se suman a la vigencia de calendarios académicos de grado y de posgrado y de evaluación docente para las cuales se dictaron las Resoluciones Nº 155/20-C.S., 156/20-C.S. y 400/20-C.S., adoptando las disposiciones actuales, a los fines de realizar sus actividades en forma remota, a través de las plataformas virtuales, garantizando evaluaciones parciales y finales, instancias de exposición y defensa de trabajos finales, tesinas de grado y tesis de posgrado, las evaluaciones de docentes, a través de medios tecnológicos sincrónicos y asincrónicos, con la finalidad de mantener el desarrollo de calidad y excelencia de los estudios universitarios y de la vida institucional sin que se propague el virus COVID 19;

Que esta experiencia académica lograda por la Universidad permite avanzar y adoptar medidas para la aplicación de medios tecnológicos sincrónicos en el desarrollo de los procedimientos concursales de profesores y profesoras de la UNNE, independientemente del lugar en el que se encuentren los/las integrantes del Jurado y Observadores/as Estudiantiles, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente;

Que, además, se recomienda a las Facultades a dictar protocolos para los **concursos docentes de los Auxiliares de Docencia** correspondientes a cada Unidad Académica (Artículos 23 º inciso h) y 95 º del Estatuto UNNE) de conformidad con las ordenanzas dictadas por los Consejos Directivos de las mismas, con un procedimiento que contemple las pautas establecidas en la Resolución N° 016/21-CS;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:



# Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

ARTICULO 1°: Adherir a lo establecido en la Resolución N° 016/21 del Consejo Superior que aprueba el Protocolo para la realización de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición de Profesores/as prevista en los Títulos II y IV de la Resolución N° 956/09-CS. y su modificatoria Resolución N° 885/11-C.S., que se adjunta como Anexo de la presente Resolución; y

**ARTICULO 2°:** Establecer que el Protocolo aprobado por Resolución 016/21-CS, será de aplicación para:

- Concursos públicos de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir cargos de Auxiliares Docentes – Ordenanza aprobado por Resolución N° 11550/13-CD.
- Concursos públicos de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir cargos de Adscriptos – Ordenanza aprobado por Resolución N° 11433/13-CD.
- Concursos públicos de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir cargos de Ayudantes Alumnos – Ordenanza aprobado por Resolución N°11525/13-CD.

**ARTICULO 3°:** Al realizar la inscripción el/la postulante deberá consignar su correo electrónico como medio fehaciente en el que resultarán válidas todas las notificaciones vinculadas al proceso concursal.

ARTICULO 4°: Los integrantes del Jurado del Concurso Docente deberán remitir los temas propuestos para la clase pública al siguiente correo electrónico fce-concursodocente@comunidad.unne.edu.ar

**ARTICULO 5°:** Las/los Jurados/as podrán participar de la clase pública, la entrevista personal y la posterior deliberación a través de la plataforma virtual de videoconferencia: **Google Meet**.

En todos los casos, la totalidad de los/las postulantes y al menos un/unas integrantes del Jurado deberán estar presentes en el espacio físico de la Facultad donde se efectué el concurso.

**ARTICULO 6°:** Establecer que los funcionarios que podrán participar en forma presencial de la exposición de clase pública y entrevista de quienes aspiren al cargo docente objeto del concurso, serán, en forma indistinta:

- Titular de la Secretaria Académica, o
- Director de Carrera, o
- Director de Departamento, o
- Director de Gestión de Consejo Directivo

Estos deberán arbitrar los medios necesarios para garantizar la privacidad y confidencialidad de la instancia de deliberación de quienes integran el Jurado previo a la emisión del Dictamen final.

**ARTICULO 7°:** Establecer que los interesados en presenciar las clases de oposición y entrevistas personales deberán solicitarlo por nota a la Secretaria Académica al correo electrónico:

fce-concursodocente@comunidad.unne.edu.ar



# Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO) República Argentina

Se deberán respetar las medidas dispuestas en el Protocolo General de Bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19, las condiciones generales y particulares para desarrollar cualquier actividad presencial en la UNNE y todos aquellos protocolos y condiciones especiales que establezcan las autoridades universitarias

**ARTICULO 8°:** Establecer que el Responsable del Departamento de Concursos de esta Facultad tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- gestionar la plataforma de videoconferencia,
- grabar las clases de oposición y entrevistas personales
- Realizar las notificaciones pertinentes establecidas en las Ordenanzas de Concursos vigente.
- prever los recaudos necesarios para que las y los participantes puedan ingresar.
- coordinar las instancias del concurso docente.

**ARTICULO 9°:** En el caso de las/los Jurados que participen a través de **Google Meet**, el acta deberá ser remitida al correo <u>fce-concursodocente@comunidad.unne.edu.ar</u>, debidamente firmada, en archivo digital en formato PDF.

**ARTICULO 10°:** La actuación de los/las Observadores/as estudiantiles podrá realizarse también por medios tecnológicos. En este caso podrá remitir su opinión fundada conforme las previsiones de la Ordenanzas de concursos vigente, debidamente firmada, en archivo digital en formato PDF, al correo <u>fce-concursodocente@comunidad.unne.edu.ar</u>,

**ARTICULO 11°:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y, oportunamente, proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió Secretaria Académica Facultad de Ciencias Fonómicas LINNE Lic. María de los Arcos Martínez

Decana

Facultad de Ciencias Económicas - UNNE

ASPO/Sesión 22-04-2021/Dictamen de Comisión/ 00643 ADHESION RES 016/21 CS PROTOCOLO CONCURSO